



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 17 de febrero de 2026.-

DECRETO ALC. N° 943.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 97, de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Encargada de Gestión Territorial; Memorando N° 101, de fecha 05 de diciembre de 2023, de la Encargada de Gestión Territorial; Memorando N° 1.771, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); Memorando N° 592, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; Memorando N° 1.087, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, y, Visto Bueno del Administrador Municipal (S); Acuerdo N° 253, tomado en la 32ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 11 de noviembre de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Contrato de Comodato Precario entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Obispo de Iquique, para el uso u ocupación del equipamiento N°1 del CH. Casas del Alto etapa II, ubicado en pasaje Lo Castillo y calle Fernando Danilla, sector El Boro de la comuna de Alto Hospicio y se deja sin efecto acuerdo de Concejo Municipal N°340-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023; Contrato de Comodato, suscrito el 25 de noviembre de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Junta de Vecinos San Jorge; Memorando N° 19, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar contrato de comodato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Obispo de Iquique**.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese y ratificase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 08 de enero de 2026, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, y, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, el **Obispo de Iquique**, RUT 70.017.320-8, Persona Jurídica amparada de conformidad con el artículo 20 de la Ley N°19.638, sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, representada su Obispo Monseñor Isauro Ulises Covili Linfati, RUN 9.148.002-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bolívar N°588, de la ciudad de Iquique.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **08 de enero de 2026**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos establecidos en el comodato.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
Jurídico